



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 173-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 16 de noviembre de 2022.

### **VISTO:**

El Informe N° 463-2022-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 14 de noviembre de 2022, Informe N°323-2022-UNIFSLB-P/OPP de fecha 11 de noviembre de 2022, Oficio N° 686-2022-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 10 de noviembre de 2022, Informe N°1153-2022-UNIFSLB/DGA-UABAST de fecha 09 de noviembre de 2022, Oficio N° 886-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 03 de noviembre de 2022, Informe N° 003-2022-UNIFSLB/VPA-ATVPA/EDAM de fecha 03 de noviembre de 2022, Acta de Sesión Extraordinaria N°032-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 15 de noviembre del 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Informe N° 003-2022-UNIFSLB/VPA-ATVPA/EDAM de fecha 03 de noviembre de 2022, el Asesor Técnico de la Vicepresidencia Académica remita al despacho de la Vicepresidencia Académica el Plan de Viaje para Participar en el I Encuentro de Estudiantes de Universidades del Perú 2022, cuyo objetivo es fortalecer las capacidades y competencias de los estudiantes acorde a tendencias de educación intercultural en el ámbito académico, investigación, emprendimiento, innovación e intercambio de experiencias para sumir los retos en la formación profesional universitaria;

Que, mediante Oficio N° 886-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 03 de noviembre de 2022, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la Presidencia la aprobación del **Plan de Viaje para Participar en el I Encuentro de Estudiantes de Universidades del Perú 2022**;

Que, mediante Oficio N° 686-2022-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 10 de noviembre de 2022, el Director General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Plan de Viaje para Participar en el I





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 173-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 16 de noviembre de 2022.

Encuentro de Estudiantes de Universidades del Perú 2022, por el monto de S/. 5,600.00 (Cinco Mil Seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 323-2022-UNIFSLB-P/OPP de fecha 11 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite al Director General de Administración la opinión favorable de disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Plan de Viaje para Participar en el I Encuentro de Estudiantes de Universidades del Perú 2022, por el monto de S/. 5,600.00 (Cinco Mil Seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 463-2022-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 14 de noviembre de 2022, el Director General de Administración remite al despacho de la Presidencia la Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Plan de Viaje para Participar en el I Encuentro de Estudiantes de Universidades del Perú 2022, por el monto de S/. 5,600.00 (Cinco Mil Seiscientos con 00/100 soles);

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 032-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 15 de noviembre del 2022, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, por Unanimidad acordó: Plan de Viaje para Participar en el I Encuentro de Estudiantes de Universidades del Perú 2022, por el monto de S/. 5,600.00 (Cinco Mil Seiscientos con 00/100 soles); por lo que se procede a emitir el presente acto Resolutivo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Plan de Viaje para Participar en el I Encuentro de Estudiantes de Universidades del Perú 2022, por el monto de S/. 5,600.00 (Cinco Mil Seiscientos con 00/100 soles), El cual forma parte integrante de la presente resolución en cinco (05) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. José del Carmen Torres Vilchez  
SECRETARIO GENERAL  
CAL. N° 29836

Jr. Ancash N° 520  
Bagua, Amazonas, Perú  
T: 041 – 261139



**PLAN DE VIAJE PARA  
PARTICIPAR EN EL I ENCUENTRO  
DE ESTUDIANTES DE  
UNIVERSIDADES  
INTERCULTURALES DEL PERÚ  
2022**



Universidad Nacional Intercultural de la  
Selva Central Juan Santos Atahualpa





## PLAN DE VIAJE PARA PARTICIPAR EN EL I ENCUENTRO DE ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ 2022

### I. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, fue creada mediante Ley N° 29614 del 18 de noviembre del año 2010, como una respuesta a la necesidad y al reclamo del pueblo de Bagua y las etnias Awajún y Wampis, que desde hace mucho tiempo expresaban la necesidad de tener una casa superior de estudios con esencia intercultural.

La UNIFSLB, a través de sus objetivos estratégicos institucionales enmarcados dentro de las áreas de formación académica, investigación, responsabilidad social y gestión universitaria y gestión institucional, tome como eje transversal del aseguramiento de las condiciones básicas de la calidad de la educación superior universitaria, y la interculturalidad, esto con el fin de revalorar la cultura ancestral, identificar los conocimientos originarios e insertarlos al conocimiento científico, lo cual coadyuvará al desarrollo de las comunidades indígenas, mediante su inserción a la población económicamente activa de la provincia de Bagua, región Amazonas y el Perú.



La interculturalidad es valor fundamental y nuestra razón de ser, la formación académico-científica de calidad nuestro objetivo inmediato y trascender a nuestra propia historia es nuestro más caro anhelo, en el claro concepto de cómo se construye una nación.

Siendo la UNIFSLB una de las cuatro universidades interculturales de país, y con el objetivo de fortalecer las capacidades y competencia de los estudiantes acorde a tendencias de educación intercultural en el ámbito académico, investigación, emprendimiento, innovación e intercambio de experiencias para sumir los retos en la formación profesional universitaria, siendo importante y necesaria la participación de nuestros estudiantes en el "I ENCUENTRO DE ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DEL PERÚ 2022" que está organizando la Universidad Nacional Intercultural de Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Como universidades interculturales somos llamadas a ser las mediadoras para el diálogo y la construcción de una sociedad intercultural entre los pueblos indígenas, con la sociedad nacional, con el mundo empresarial y para la prevención de conflictos, razón por la cual se puede contribuir eficientemente cuando las instituciones buscan la realización de una sociedad justa, plural y con inclusión social.



## II. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley que crea la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua N° 29614.
- Ley para la Educación Bilingüe intercultural N° 27818.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información N° 27806.
- Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública N° 27815.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411.
- Ley del Servicio Civil N° 30057.
- Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU "Política de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior Universitaria".
- Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU "Lineamientos para la implementación del Enfoque intercultural en las Universidades interculturales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria".
- Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD "Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario".
- OFICIO N° 514-2022-PCO/UNISCJSA



## III. OBJETIVO

Participar en el I Encuentro de la Red de Estudiantes de Universidades Interculturales del Perú 2022 "Consolidación de la Red de Estudiantes de Universidades Interculturales del Perú", cuyo objetivo es fortalecer las capacidades y competencia de los estudiantes acorde a tendencias de educación intercultural en el ámbito académico, investigación, emprendimiento, innovación e intercambio de experiencias para sumir los retos en la formación profesional universitaria.

## IV. GENERALIDADES

- 4.1 Nombre:** Plan de Viaje para participar en el I Encuentro de la Red de Estudiantes de Universidades Interculturales del Perú 2022.
- 4.2 Fecha:** 14, 15, 16 y 17 de noviembre de 2022.
- 4.3 Lugar:** Instalaciones de la Universidad Nacional Intercultural de Selva Central Juan Santos Atahualpa, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín.
- 4.4 Modalidad:** Presencial
- 4.5 Participantes:** Participarán un (1) docente nombrado y dos (2) estudiantes originarios.



## V. DE LA ORGANIZACIÓN

En el marco de los lineamientos para la implementación del enfoque intercultural en las universidades interculturales como política de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria y la creación de las cuatro (4) Universidades Interculturales en el Perú en las dos últimas décadas, se responde a la persistente demanda de las poblaciones indígenas y sus organizaciones representativas, así como a la preocupación del Estado por enfrentar las inequidades que afectan a los pueblos indígenas y la necesidad de dialogar con sus saberes desde el campo educativo universitario.

La Universidad Nacional Intercultural de Selva Central Juan Santos Atahualpa, está realizando el I Encuentro de Estudiantes de Universidades Interculturales del Perú 2022 "Consolidación de la Red de Estudiantes de Universidades Interculturales del Perú", evento que tiene como objetivo de fortalecer las capacidades y competencia de los estudiantes acorde a tendencias de educación intercultural en el ámbito académico, investigación, emprendimiento, innovación e intercambio de experiencias para sumir los retos en la formación profesional universitaria. Y consolidar la Red de estudiantes de universidades interculturales en el sistema universitario peruano.



buscando crear un escenario donde los estudiantes impartirán conocimientos, experiencias, ideas, dialogo, así como debatir, reflexionar y consensuar en torno a la orientación y contenido de los programas de formación profesional, en los ámbitos académicos y de investigación, en el marco de la diversidad e interculturalidad que ofrecen las universidades interculturales del Perú.

## VI. DE LA PARTICIPACIÓN

Con la finalidad de garantizar la incorporación del enfoque intercultural para mejorar los términos de la relación entre el Estado y la ciudadanía, a fin de facilitar de manera pertinente que los esquemas e instrumentos de políticas sean más sensibles a la ciudadanía intercultural y estén mejor adecuados a las necesidades diferenciadas a una ciudadanía plural en términos de cultura, regiones, género, entre otros, y con el objetivo de consolidar la Red de Universidades interculturales en el sistema universitario peruano, atendiendo las demandas de educación superior universitaria de pueblos indígenas y otros grupos socioculturales del Perú y América Latina, de la UNIFSLB participaran las siguientes personas:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
----	---------------------	-------



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua  
LICENCIADA CON R.C.D N° 095-2018-SUNEDU**



1	Dr. Tito Edinson Quispe Campos	Docente Auxiliar de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales
2	Estudiante mujer originaria	
3	Estudiante varón originario	

**VII. PRESUPUESTO**

El I Encuentro de Estudiantes de Universidades Interculturales del Perú se llevará a cabo los días 15 y 16 de noviembre de 2022 en la Universidad Nacional Intercultural de Selva Central Juan Santos Atahualpa – filial Mazamari, provincia de Satipo, departamento de Junín.



Se solicita la compra de pasajes terrestres y aéreos y viáticos para las siguientes personas:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Viáticos	Pasajes aéreos	Pasajes terrestres
1	Dr. Tito Edinson Quispe Campos	Docente Auxiliar de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales	4 días (14, 15, 16 y 17 de noviembre de 2022)	Ida: Jaén – Lima Retorno: Lima – Jaén	Ida: Lima – Mazamari Retorno: Mazamari – Lima

Se solicita la compra de pasajes terrestres y aéreos y bolsa de viaje para los siguientes estudiantes:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Bolsa de Viaje		Pasajes Aéreos		Pasajes Terrestres	
			Fechas	Montos	Vuelos	Monto	Lugar	Monto
1	Yagkug Mantu Ada DNI: 74487144	Estudiante de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales del VII ciclo	4 días (14, 15, 16 y 17 de noviembre de 2022)	100 x día S/ 400.00	Ida: Jaén – Lima Retorno: Lima – Jaén	1000.00	Ida: Lima – Mazamari Retorno: Mazamari – Lima	200.00



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua  
LICENCIADA CON R.C.D N° 095-2018-SUNEDU



2	Elmer Manuel Malca Teets DNI: 71615653	Estudiante de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales del V ciclo	4 días (14, 15, 16 y 17 de noviembre de 2022)	100 x día S/ 400.00	Ida: Jaén – Lima  Retorno: Lima – Jaén	1000.0 0	Ida: Lima – Mazamari  Retorno: Mazamari - Lima	200.00
---	---	---	---	------------------------------	--	-------------	--	--------

El monto del encargo para cada estudiante es de: S/ 1600.00, haciendo una suma total de S/ 3,200.00 ✓



AD